

VIERNES, 3 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 126

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-8645** *Resolución número 2015002469, sobre delegación de atribuciones de la Alcaldía, genéricas, específicas y en organismos autónomos, en los Tenientes de Alcalde y Concejales.*

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 23 de junio de 2015, dictó la Resolución número 2015002469, cuya parte dispositiva es como sigue:

### "RESOLUCIÓN 2015002469

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones de carácter genérico en los señores tenientes de Alcalde y concejales de la Corporación que se relacionan a continuación:

ÁREA DE COMPETENCIA	CONCEJAL DELEGADO
Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana	D. Pedro Pérez Noriega
Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos	D <sup>a</sup> . Patricia Portilla Baquero
Régimen Interior, Recursos Humanos, Medio Ambiente y Salud Pública	D. José Luis Urraca Casal
Barrios, Participación Ciudadana, Obras Públicas y Servicios Generales	D. Javier López Estrada
Desarrollo Local, Empleo y Comercio	D <sup>a</sup> . Jezabel Tazón Salces
Cultura, Educación y Turismo	D <sup>a</sup> . Juncal Herreros Izquierdo
Deportes	D. Jesús Sánchez Pérez
Urbanismo y Vivienda	D. José Otto Oyarbide Diedrich

La delegación genérica comprende, en relación con las respectivas áreas de competencia señaladas en cada caso y con excepción de los servicios para los que se efectúe delegación específica, las siguientes facultades:

a) La facultad de presidir las comisiones informativas del área correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

b) Las de iniciación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes que deban ser resueltos por los órganos municipales y que se instruyan por los servicios sobre los que se les atribuye la delegación.

c) Las de dirección y gestión de los servicios municipales adscritos a las áreas de su competencia, incluyendo las de dictar Ordenes y circulares internas en relación con su funcionamiento, objetivos a alcanzar y control de su actuación.

Las atribuciones conferidas en este apartado, no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CVE-2015-8645

VIERNES, 3 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 126

Segundo.- Efectuar las siguientes delegaciones específicas en los señores tenientes de Alcalde y concejales de la Corporación que se relacionan a continuación:

SERVICIO	CONCEJAL DELEGADO
Parques, Jardines y Cementerios	D. José Luís Urraca Casal
Recogida de Residuos y Limpieza Viaria	D. José Otto Oyarbide Diedrich
Movilidad Urbana, Seguimiento y gestión de la Iniciativa Urban	D. Francisco Javier Melgar Escudero
Servicio de Aguas, Sanidad y Consumo, Tercera Edad, Taxi y Protocolo	D <sup>a</sup> . Ana Mercedes Fernández Caballero
Mercado Nacional de Ganados, Ferias y otros Mercados	D. Jesús Sánchez Pérez

La delegación específica comprende, en relación con los servicios señalados en cada caso, las siguientes facultades:

a) Las de iniciación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes que deban ser resueltos por los órganos municipales y que se instruyan por los servicios sobre los que se les atribuye la delegación.

b) Las de dirección y gestión de los servicios municipales adscritos a las áreas de su competencia, incluyendo las de dictar órdenes y circulares internas en relación con su funcionamiento, objetivos a alcanzar y control de su actuación.

Las atribuciones conferidas en este apartado, no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Efectuar las siguientes delegaciones específicas en los señores tenientes de Alcalde y concejales de la Corporación que se relacionan a continuación:

FUNCIÓN	CONCEJAL DELEGADO
Ejercicio de las funciones que en materia de expropiación forzosas se encuentran atribuidas a la Alcaldía-Presidencia, incluida la recogida al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.	D. Pedro Pérez Noriega.
Representación del Ayuntamiento en las Juntas de Compensación u otros órganos creados en ejecución de los instrumentos de gestión urbanística	D. José Otto Oyarbide Diedrich.
Instrucción de expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística	D. José Otto Oyarbide Diedrich.
Resolución de expedientes sancionadores en materia de infracciones de tráfico, así como las derivadas de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de los Bienes Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana.	D. Pedro Pérez Noriega.

Las delegaciones efectuadas comprenden, en relación con las funciones servicios señaladas en cada caso, las siguientes facultades:

a) Las de iniciación, instrucción y propuesta de resolución de los expedientes que deban ser resueltos por los órganos municipales y que se instruyan por los servicios sobre los que se les atribuye la delegación.

b) Manifiestar el parecer del Ayuntamiento de Torrelavega en los órganos en los que participen por motivo de la delegación ahora conferida, siempre dentro del ámbito de las facultades delegadas y cuya atribución corresponde a esta Alcaldía.

VIERNES, 3 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 126

Cuarto.- Delegar en el concejal delegado don Pedro Pérez Noriega, las atribuciones en materia de resolución de expedientes sancionadores; que abarca las siguientes funciones: Resolución de expediente sancionadores en materia de infracciones de tráfico, así como las infracciones derivadas de la Ordenanza Municipal reguladora de la Protección de los Bienes Públicos de Titularidad Municipal y de Mantenimiento de la Convivencia Ciudadana.

La instrucción de los expedientes sancionadores relacionados en el párrafo anterior, continuará tramitándose por el Oficial Jefe de la Policía Local.

Quinto.- Delegar la presidencia del Instituto Municipal de Deportes y la responsabilidad de dicho área de gestión, favor del concejal don Jesús Sánchez Pérez, el cual ejercerá las atribuciones que el Estatuto del Instituto Municipal de Deportes confiere a la Presidencia.

Sexto.- Delegar la presidencia del Patronato Municipal de Educación, de conformidad con el artículo 7 de sus Estatutos, a favor del concejal don Francisco Javier Melgar Escudero, el cual ejercerá las atribuciones que el Estatuto del Patronato Municipal de Educación confiere a la Presidencia.

Séptimo.- Delegar la presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con el artículo 10 de sus Estatutos, favor del concejal don José Otto Oyarbide Diedrich, el cual ejercerá las atribuciones que el Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo confiere a la Presidencia.

Octavo.- Delegar la presidencia de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, de conformidad con el artículo 10 de sus Estatutos, favor de la Concejala doña Patricia Portilla Baquero, la cual ejercerá las atribuciones que el Estatuto de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales confiere a la Presidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 24 de junio de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

[2015/8645](#)